

"Las Malvinas son argentinas son arg

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 103-INT-2022

VISTO:

El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina

El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013

La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020

La Resolución Nro. 44/2014

La Ordenanza Nro. 407-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso..."

Que la remuneración no sólo constituye una contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo, sino que al propio tiempo es un derecho fundamental cuya finalidad consiste en el mejoramiento de la calidad de vida y del grupo familiar del dependiente.

Que en este sentido es sabido que con motivo de las celebraciones de fin de año se produce un incremento significativo de los gastos familiares.

Que constituye un hecho notorio que la inflación del año en curso alcanza el 88,8 % interanual y que en los últimos meses se ha producido un incremento considerable en los productos de la canasta básica familiar.

Que por las razones expuestas se otorgará a todo el personal tanto de planta permanente como de planta política una suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) para el mes de diciembre de 2022, de carácter no remunerativo, ni bonificable, por única vez y de carácter extraordinario.

Por lo tanto, en uno de las atribuciones que le fueron conferidas



"Las Malvinas son argentinas"

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) DISPONER el pago de una suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de "Bono Fin de Año" de carácter no remunerativo, en dos pagos, ambos en el mes de diciembre, el primero de ellos el día 22 por un importe de pesos diez mil (\$ 10.000), y el día 29 por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno a la totalidad de los trabajadores municipales tanto de carácter permanente como político, como suma fija a pagarse por única vez y de modo extraordinario.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar los pagos dispuestos por la presente.

Artículo 3º) La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Económico.

PRAFIL

omico

DAMDAL

Municipalidad de Dina Huapi

Artículo 4°) De forma.

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO Intendente

Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARÍAS Secretaria Administrativa Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL

Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 27/2/22

Hora 0:45